



PRORROGA No.2 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 007 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y EL MUNICIPIO DE VENTAQUEMADA, BOYACÁ

Entre los suscritos, **LUIS FERNANDO MEJÍA GÓMEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 10.246.523 expedida en Manizales, en su calidad de Vicepresidente Ejecutivo y obrando en nombre y representación de **LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, nombrado mediante Resolución 085 del 19 de enero de 2017 y posesionado mediante Acta No. 081 del 02 de febrero de 2017, facultado para celebrar convenios mediante la resolución 1529 de 2017 y quien para efectos de este acto se denominará **LA ANI** y por la otra, **CARLOS JULIO MELO ALDANA**, mayor de edad, domiciliado en Ventaquemada (Boyacá), identificado con cedula de ciudadanía No. 19.250.590 expedida en Bogotá, en calidad de Alcalde del Municipio de Ventaquemada (Boyacá), , debidamente facultado por el Concejo Municipal mediante acuerdo No. 001 del 08 de enero de 2016, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE VENTAQUEMADA**, quien para los efectos de este documento se denominará **EL MUNICIPIO**, hemos convenido celebrar la presente Prorroga No. 2 al Convenio Interadministrativo No. 007 de 2016, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

- 1) Que de conformidad con el Artículo 209 de la Constitución Política “*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. (...) Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.*”
- 2) Que el Artículo 113 de la Constitución Política de Colombia, señala que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.
- 3) El 31 de mayo de 2016, las partes suscribieron el Convenio Interadministrativo No. 007, cuyo objeto consiste en: “*la unión, articulación y coordinación de esfuerzos humanos, técnicos, tecnológicos y logísticos entre la Agencia Nacional de Infraestructura y el Municipio de Ventaquemada (Boyacá) para la construcción y puesta en funcionamiento de la siguiente obra: Construcción de un paso peatonal a distinto nivel elevado o pasarela en el cruce (k79+400 al k79+900 “Casa Verde”, Kilómetro 98 de la vía Bogotá – Tunja; dentro del marco de las acciones de cumplimiento a la orden judicial contenida en la sentencia de segunda Instancia Sala de lo Contencioso Administrativo sección primera del Consejo de Estado de 15 de mayo del 2014, con radicación No.25000232400020120062701 Magistrado Ponente Guillermo Vargas Ayala”.*
- 4) Que el 16 de junio de 2016 las partes suscribieron Acta de Inicio del Convenio Interadministrativo

ALCALDIA DE VENTAQUEMADA - Calle 4 # 3 – 17 – Correo electrónico: contactenos@ventaquemada-boyaca.gov.co
Ventaquemada (Boyacá)

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - Calle 24 A # 59 - 42 Edificio T3 Torre 4 Piso 2 – Correo electrónico: contactenos@ani.gov.co
BOGOTÁ D.C.



PRORROGA No.2 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 007 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y EL MUNICIPIO DE VENTAQUEMADA, BOYACÁ

No. 007 de 31 de mayo de 2016.

- 5) Que la Cláusula Tercera del convenio estableció: **"PLAZO.** *El plazo de ejecución del presente Convenio Interadministrativo de Colaboración será hasta 31 de diciembre de 2016 contado a partir de la suscripción del acta de inicio del presente Convenio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. PARÁGRAFO.* *El plazo de ejecución del presente Convenio Interadministrativo de Colaboración podrá ser prorrogado y/o modificado de mutuo acuerdo entre las partes a través del Otro* correspondiente.
- 6) Que mediante prórroga No. 1 del 22 de diciembre de 2016, las partes acordaron prorrogar el plazo de ejecución del convenio hasta el 31 de diciembre de 2017.
- 7) Que mediante solicitud de memorando No. 2017-500-018659-3 del 29 de diciembre de 2017, apoyada en el estudio de conveniencia y oportunidad para la prórroga 2, se solicita ampliar el plazo de ejecución del contrato, toda vez que: *"(...) en la actualidad, se están ejecutando las obras contratadas por el Municipio de Ventaquemada en virtud del Contrato de Obra suscrito el pasado 12 de septiembre de 2017, el cual se ejecuta en cumplimiento del objeto pactado en el Convenio Interadministrativo 007 de 2016.*

Que el contrato de obra en mención avanza de acuerdo lo programado, no obstante lo anterior, las obras no estarán terminadas para el 31 de diciembre de 2017 ya que su fecha de entrega está prevista para el 31 de enero de 2018, de acuerdo a lo informado por la Alcaldía de Ventaquemada en el oficio identificado con radicado No. 20174091267502 del 28 de noviembre de 2017, razón por la cual es necesario prorrogar el plazo de ejecución del presente convenio hasta el 30 de junio de 2018.

Que mediante radicado ANI No. 2017-409-126750-2 del 28 de noviembre de 2017, la Alcaldía de Ventaquemada solicitó la prórroga al Convenio Interadministrativo.

El término por el cual se solicita prorrogar el Convenio es a 30 de junio de 2018.

Manifiestó que para la ejecución del convenio durante el término de la prórroga solicitada no se requiere adición de recursos."

- 8) Que de conformidad con lo establecido en la cláusula décima tercera del Convenio Interadministrativo, el Comité Operativo de Seguimiento, Evaluación y Control del Convenio aprobó la prórroga del plazo de ejecución del convenio, según consta en acta de fecha del 27 de diciembre de 2017.

ALCALDIA DE VENTAQUEMADA - Calle 4 # 3 – 17 – Correo electrónico: contactenos@ventaquemada-boyaca.gov.co
Ventaquemada (Boyacá)

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - Calle 24 A # 59 - 42 Edificio T3 Torre 4 Piso 2 – Correo electrónico: contactenos@ani.gov.co
BOGOTÁ D.C.



PRORROGA No.2 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 007 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y EL MUNICIPIO DE VENTAQUEMADA, BOYACÁ

En virtud de las consideraciones que anteceden y atendiendo la normativa vigente, las Entidades Intervinientes hemos decidido celebrar la presente Prórroga No. 2 al Convenio Interadministrativo de Colaboración No. 007 de 31 de mayo de 2016, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- PRORROGAR el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo de Colaboración No.007 de 31 de mayo de 2016 hasta el 30 de junio de 2018.

SEGUNDA.- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: La demás Cláusulas del Convenio Interadministrativo de Colaboración No.007 del 31 de mayo de 2016 no modificadas en el presente documento continúan vigentes. En consecuencia, las obligaciones a cargo de LA AGENCIA y de EL MUNICIPIO, deberán cumplirse de acuerdo con lo establecido en el Convenio original.

TERCERA.- PERFECCIONAMIENTO Y PUBLICACIÓN. La presente Prórroga No. 2 al Convenio Interadministrativo de Colaboración No.007 de 31 de mayo de 2016, se perfecciona con la suscripción de la misma por las Partes y será publicada en el SECOP por parte de la ANI y del MUNICIPIO DE VENTAQUEMADA.

El contenido de este documento es de total comprensión por las partes y para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los 29 días del mes de diciembre de 2017.

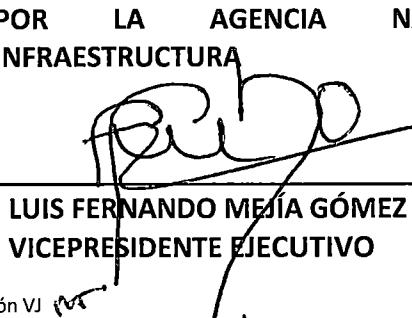
POR EL MUNICIPIO DE VENTAQUEMADA


CARLOS JULIO MELO ALDANA
ALCALDE MUNICIPAL

Proyecto: Claudia Juliana Ferro Rodriguez - Abogada Gerencia de Contratación VJ
Maria Alejandra Quintero - Asesoría Legal VJ

Revisó: Alexandra Navarro Erazo/Gerente GIT de Contratación/ Vicepresidencia Jurídica
Jose Roman Pacheco Gallego – Gerente Asesoría Legal VJ
Claudia Judith Mendoza Cerquera – Experto GE – 08 VEJ
Javier Humberto Fernández Vargas – Gerente Financiero VEJ

POR LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA


LUIS FERNANDO MEJÍA GÓMEZ
VICEPRESIDENTE EJECUTIVO